



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXX - N° 008/20 – 16 ENERO DE 2020

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: Abog. Angelina Noelia CARRASCO
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

01 -

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G N° 571/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Ariel Edgardo VON MUNDHARDT, D.N.I. N° 18.343.897, Legajo N° 1324, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, autorizada por Decreto Municipal N° 1958/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que la señora Vicepresidenta 1° a cargo del Poder Legislativo de la Provincia, Myriam N. MARTÍNEZ, mediante Nota N° 549/19 Letra: PRESIDENCIA, obrante a fs. 35, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud del Legislador Ricardo Humberto FURLAN.

Que a fs. 35 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando la renovación por el lapso de seis (06) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8 del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la
///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Ariel Edgardo VON MUNDHARDT, D.N.I N° 18.343.897, Legajo N° 1324, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

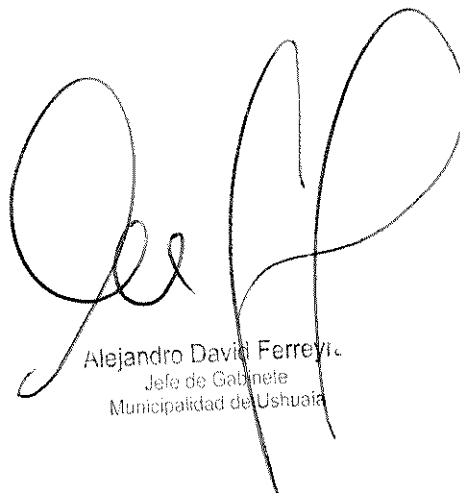
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

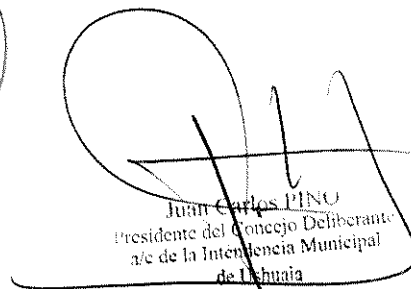
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 01 2020 .

agm
df
rsc


Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

02

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 8590/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gustavo Rodolfo PEREZ D.N.I. N° 20.919.325, Legajo N° 1875, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, autorizada por Decreto Municipal N° 1533/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que la Concejala Mariana OVIEDO, mediante Nota N° 03/2019 Letra: BMPF - AMO, obrante a fs. 39, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Que a fs. 39 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando la renovación por el lapso de seis (6) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

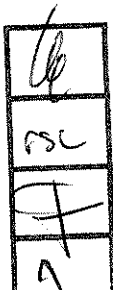
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gustavo Rodolfo PEREZ, D.N.I. 20.919.325, Legajo N° 1875, dependiente de la Secretaría de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Cultura y Educación, para prestar servicios en el Bloque del Movimiento Popular Fueguino. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

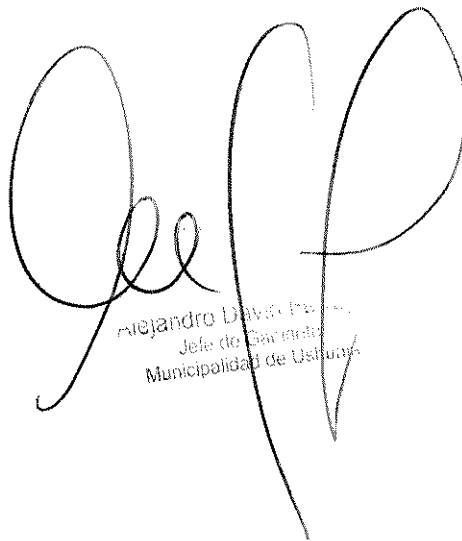
ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

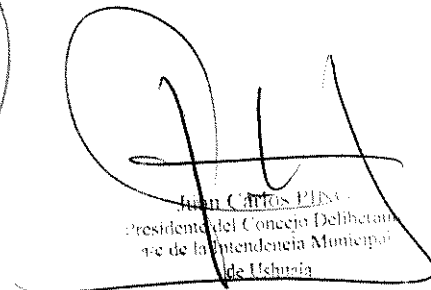
ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 02 /2020.

aagm
Ug
rsc


Alejandro Davila
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos Pino
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

03 =

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 9657/2013, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Daniel Alejandro FANTONI, D.N.I. N° 27.196.527, Legajo N° 2720, dependiente de la Dirección de Control Operativo, autorizada por Decreto Municipal N° 676/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día veinticuatro (24) de octubre del 2019.

Que la Concejala, Mariana OVIEDO, mediante Nota N° 02/2019 Letra: BMPF - AMO, obrante a fs. 71, solicita una nueva Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Que a fs. 71 el Titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando la Comisión de Servicios por el lapso de seis (06) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día siguiente de la notificación del presente y por el término de seis (06) meses, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente,

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Daniel Alejandro FANTONI, D.N.I. 27.196.527, Legajo N° 2720, dependiente de la Dirección de Control Operativo, para desarrollar tareas en el Bloque del Movimiento Popular Fuegoño. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

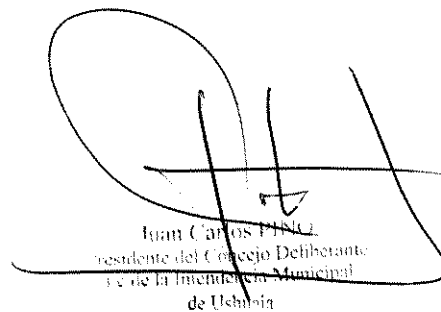
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 03 / 2020

aagm
de
32


Alejandro David Ferre,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos Pineda,
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

04

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 3493/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcela Alejandra TORRES, D.N.I. N° 18.117.454, Legajo N° 2205, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, autorizada por Decreto Municipal N° 1098/2019 y su modificatorio N° 1616/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó hasta el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 124/2019 Letra PCD, obrante a fs. 60, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para desempeñar tareas en el Bloque Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo.

Que a fs. 60 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

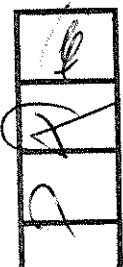
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

junio del 2020, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcela Alejandra TORRES, D.N.I. N° 18.117.454, Legajo N° 2205, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, para desempeñar tareas en el Bloque Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

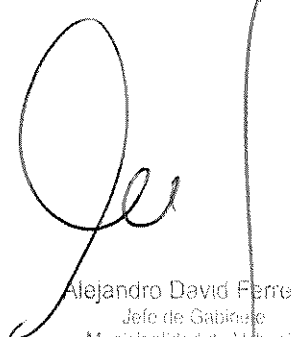
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

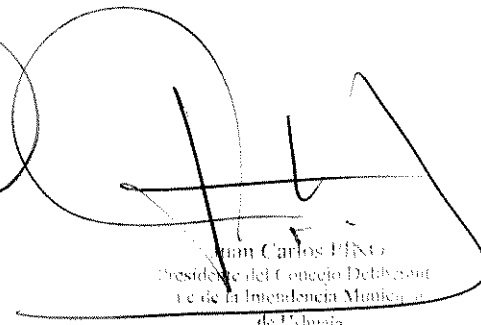
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio .

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 04 / - 2020




Alejandro David Ferrer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos Pina
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

05

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G N° 8027/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gastón Nazareno AMANTINI, D.N.I. N° 28.278.096, Legajo N° 3426, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1908/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 120/2019 Letra: PCD, obrante a fs. 30, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo.

Que a fs. 30 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando la renovación por el lapso de seis (06) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

(15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gastón Nazareno AMANTINI, D.N.I. 28.278.096, Legajo N° 3426, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

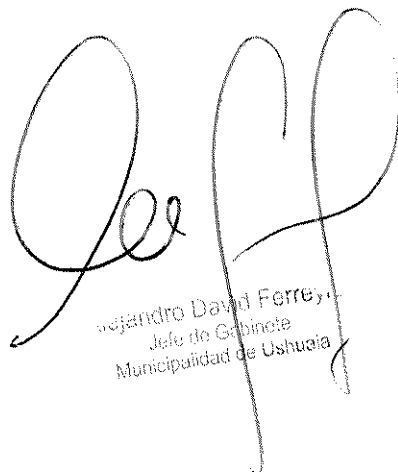
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

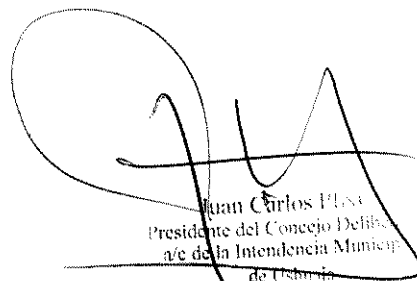
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 05 /-2020

aagm
lf
rsc


Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos Pina
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G N° 4979/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristian Humberto SANCHEZ ALMERICO, D.N.I. N° 21.352.825, Legajo N° 1762, dependiente de la Dirección General de Rentas, autorizada por Decreto Municipal N° 1529/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 115/2019 Letra: PCD, obrante a fs. 36, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque FORJA, conforme la solicitud del Concejal Juan Manuel ROMANO.

Que a fs. 36 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristian

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Humberto SANCHEZ ALMÉRICO, D.N.I N° 21.352.825, Legajo 1762, dependiente de la Dirección General de Rentas, para desarrollar tareas en el Bloque FORJA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 06 / 2020



Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

07

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G N° 7583/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Anibal Ramón OLIVAR D.N.I. N° 20.559.356, Legajo N° 2716, dependiente de la Coordinación de Atención al Vecino, autorizada por Decreto Municipal N° 2303/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el señor Secretario de Legal y Técnica, Cesar MOLINA HOLGUIN, a fs. 36 vta., por disposición del titular del Departamento Ejecutivo indica que dada la continuidad del Concejal Juan Carlos PINO, se autoriza la renovación de dicha Comisión de Servicios por el término de seis (06) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Anibal Ramón OLIVAR, D.N.I. N° 20.559.356, Legajo N° 2716, dependiente de la Coordinación de Atención al Vecino, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

y en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 07 / 2020

aagm
RSC

Alejandro David Ferrey.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Carlos FURO
Intendente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

08

USHUAIA,

02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 8442/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Adrian HERNANDEZ, D.N.I. N° 22.295.729, Legajo N° 3024, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1527/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 114/2019 Letra: PCD., obrante a fs. 48, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para desarrollar tareas en el Bloque FORJA, conforme la solicitud del Concejal Juan Manuel ROMANO.

Que a fs. 48 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el lapso de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

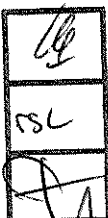
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Adrián HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.295.729, Legajo N° 3024, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para desarrollar tareas en el Bloque FORJA. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 08 / 2020

aagm
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Cristina CARLOS PINO
Presidente del Concejo Deliberante
Intendencia Municipal
de Ushuaia



09

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G N° 5537/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Aldana Rocío FURLAN, D.N.I. N° 37.908.499, Legajo N° 3182, dependiente de la Dirección Integral de Información Turística de la Secretaría de Turismo, autorizada por Decreto Municipal N° 1625/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de diciembre del 2019.

Que la señora Vicepresidenta 1° a cargo del Poder Legislativo Provincial, Myriam N. MARTÍNEZ, mediante Nota N° 543/19 Letra: PRESIDENCIA, obrante a fs. 23, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud del Legislador Ricardo Humberto FURLAN.

Que a fs. 23 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el lapso de seis (6) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de diciembre del 2019 y hasta el día dieciséis (16) de junio del 2020, de la empleada

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

municipal de la Planta de Personal Permanente, Aldana Rocío FURLAN, D.N.I. N° 37.908.499, Legajo N° 3182, dependiente de la Dirección Integral de Información Turística de la Secretaría de Turismo, para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 09 / 2020



Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINTO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

10

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 8669/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Javier CARCAMO, D.N.I. N° 32.769.485, Legajo N° 3208, dependiente de la Coordinación de Señalamiento Vial, autorizada por Decreto Municipal N° 1827/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de diciembre del 2019.

Que la señora Vicepresidenta 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, Myriam N. MARTÍNEZ, mediante Nota N° 554/2019 Letra: PRESIDENCIA, obrante a fs. 15, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud del Legislador Ricardo H. FURLAN.

Que a fs. 15 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el término de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

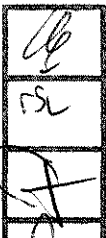
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

diciembre del 2019 y hasta el día dieciséis (16) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Javier CARCAMO, D.N.I. N° 32.769.485, Legajo N° 3208, dependiente de la Coordinación de Señalamiento Vial, para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ¹⁰ / 2020

aagm
RSL

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Intendente Municipal
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11 =

USHUAIA,

02 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 10281/2015, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Rodolfo Antonio ORDOÑEZ, D.N.I. N° 22.512.197, Legajo N° 2179, dependiente de la Dirección de Urbanismo, autorizada por Decreto Municipal N° 1531/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 113/2019 Letra: PCD, obrante a fs. 60, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque FORJA, conforme la solicitud del Concejal Juan Manuel ROMANO.

Que a fs. 60 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el lapso de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Rodolfo Antonio ORDOÑEZ, D.N.I. N° 22.512.197, Legajo N° 2179, dependiente de la Dirección de Urbanismo, para desempeñar tareas en el Bloque FORJA. Ello, en virtud de lo expresado en

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 11 / 2020

aagm
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO,
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

12

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G N° 8692/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. N° 17.822.939, Legajo N° 2130, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, autorizada por Decreto Municipal N° 2302/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el señor Secretario de Legal y Técnica, Cesar MOLINA HOLGUIN, a fs. 32 vta., por disposición del titular del Departamento Ejecutivo y en función de la solicitud y la continuidad del Concejal Juan Carlos PINO, indica que se autoriza la renovación de dicha Comisión de Servicios por el término de seis (6) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

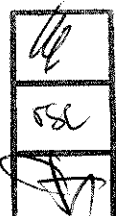
Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8 del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio de 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Fabio Amilcar NAVARRO, D.N.I. N° 17.822.939, Legajo N° 2130, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria y en
///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 12 / 2020

dagm
PSL

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

13

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 8670/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristian Francisco VARGAS MENSING, D.N.I. N° 18.810.757, Legajo N° 1468, dependiente de la Dirección de Cementerios, autorizada por Decreto Municipal N° 1826/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 121/2019 Letra: PCD., obrante a fs. 15, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para desarrollar tareas en el Bloque FORJA, conforme la solicitud del Concejal Juan Manuel ROMANO.

Que a fs. 15 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el lapso de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

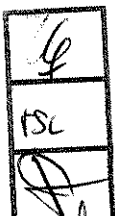
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristian

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Francisco VARGAS MENSING, D.N.I. N° 18.810.757, Legajo N° 1468, dependiente de la Dirección de Cementerios, para desarrollar tareas en el Bloque FORJA. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 13 - 2020.

aagm
FSC

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

14 -

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 962/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Roy Sebastián OLIVA FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.281.004, Legajo N° 1760, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, autorizada por Decreto Municipal N° 1101/2019 y su modificatorio N° 1608/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 127/2019 Letra: PCD., obrante a fs. 59, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria.

Que a fs. 59 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el lapso de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

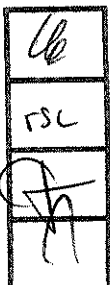
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Roy Sebastián

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

OLIVA FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.281.004, Legajo N° 1760, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.


ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

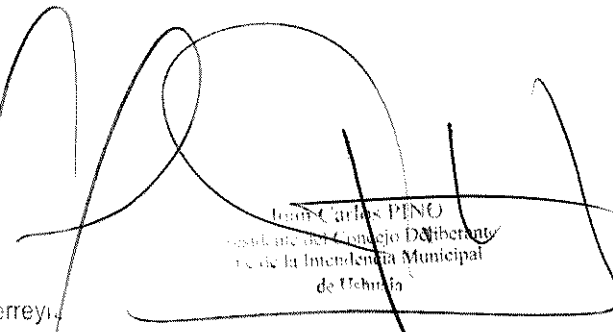
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 14 / 2020

aagm
ll
psc


Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


~~Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia~~



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

15

-

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 3341/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ, D.N.I. N° 24.945.946, Legajo N° 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, autorizada por Decreto Municipal N° 2084/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 133/2019 Letra: PCD., obrante a fs. 19, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo.

Que a fs. 19 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el lapso de seis (06) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de
///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Eduardo Ignacio GOMEZ, D.N.I. N° 24.945.946, Legajo N° 3224, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ¹⁵ / 2020

aagm
<i>ll</i>
<i>ASC</i>

[Handwritten signature]
Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINCI
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

16

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 4724/2010, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Daniel PEÑAS, D.N.I. N° 17.143.239, Legajo N° 1983, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, autorizada por Decreto Municipal N° 1380/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que la Concejal Mariana OVIEDO, mediante Nota N° 04/2019 Letra: BMPF - AMO, obrante a fs. 96, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Que a fs. 96 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando la renovación por el término de seis (06) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

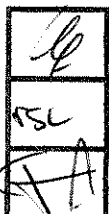
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente,

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Marcelo Daniel PEÑAS, D.N.I. 17.143.239, Legajo N° 1983, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, para desarrollar tareas en el Bloque del Movimiento Popular Fueguino. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 16 / 2020.

aagm
<i>lf</i>
152

[Handwritten signature]

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Juan Carlos RIZZO
Presidente del Concejo Deliberante
a. c. de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

17

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 4965/2009, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Jorge Ramón LIPOVETZKY, D.N.I. N° 25.485.883, Legajo N° 2176, dependiente de la Dirección de Tránsito, autorizada por Decreto Municipal N° 1373/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que la Concejala Mariana OVIEDO, mediante Nota N° 01/2019 Letra: BMPF - AMO, obrante a fs. 96, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque del Movimiento Popular Fueguino.

Que a fs. 96 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando la renovación por el término de seis (6) meses.

Que la Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar del Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Jorge Ramón LIPOVETZKY, D.N.I. 25.485.883, Legajo N° 2176, dependiente de la Dirección de Tránsito, para prestar servicios en el Bloque del Movimiento Popular

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Fueguino. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.


ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

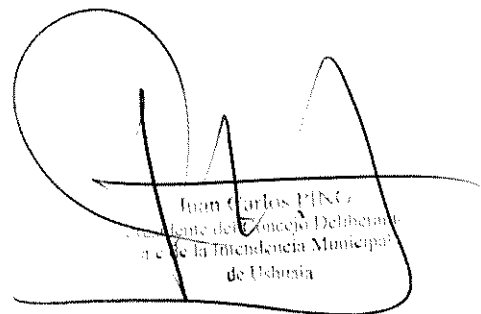
ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 17 - /- 2020

aagm
U
15L


Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINGO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

18

USHUAIA,
02 ENE 2020

VISTO el expediente C.G N° 3792/2016, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Rosa Alicia MORA, D.N.I. N° 22.037.276, Legajo N° 2996, dependiente de la Dirección de Bromatología, autorizada por Decreto Municipal N° 1540/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de diciembre del 2019.

Que la señora Vicepresidenta 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, Myriam N. MARTÍNEZ, mediante Nota N° 546/19 Letra: PRESIDENCIA. obrante a fs. 53, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud del Legislador Ricardo H. FURLAN.

Que a fs. 53 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando la renovación por el lapso de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de diciembre del 2019 y hasta el día dieciséis (16) de junio del 2020, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Rosa Alicia MORA, D.N.I. N° 22.037.276, Legajo N° 2996, dependiente de la Dirección de Bromatología, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha Comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo Provincial y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 18 / 2020



Alejandro David Ferry
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
Intendencia Municipal
de Ushuaia



19

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente CG. N° 1661/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Guillermo Daniel VELASQUEZ, D.N.I. N° 23.441.064, Legajo N° 1550, dependiente de la Secretaría de Gobierno, autorizada por el Decreto Municipal N° 489/2019.

Que dicha Comisión de Servicio finalizó el día veinte (20) de septiembre de 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 106/2019 Letra PCD, obrante a fs. 11, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios, para desempeñar tareas en el Bloque del Frente para la Victoria.

Que a fs. 12 vta. el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando la Comisión de Servicios hasta el 15 de diciembre de 2019 y por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en lo previsto en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de ushuaia, a partir del día veintiuno (21) de septiembre de 2019 y hasta el día quince (15) de



///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

diciembre de 2019, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Guillermo Daniel VELASQUEZ, D.N.I. N° 23.441.064, Legajo N° 1550, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para desempeñar tareas en el Bloque del Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2019 y hasta el día quince (15) de junio de 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Guillermo Daniel VELASQUEZ, D.N.I. N° 23.441.064, Legajo N° 1550, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para desempeñar tareas en el Bloque del Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

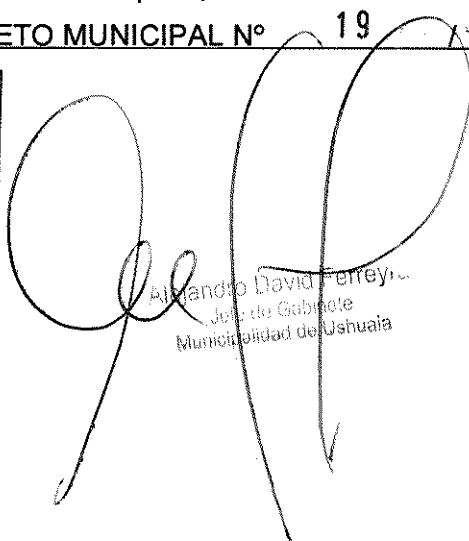
ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

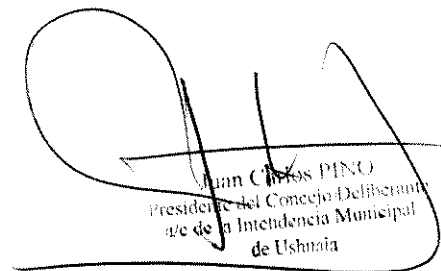
ARTÍCULO 5°.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 19 - 2020 .




Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

20

USHUAIA,

02 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 5201/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Mario Alberto VAZQUEZ, D.N.I. N° 14.073.482, Legajo N° 1870, dependiente de la Dirección de Transporte, autorizada por Decreto Municipal N° 1734/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de diciembre del 2019.

Que la Vicepresidenta 1° del Poder Legislativo, Myriam N. MARTÍNEZ, mediante Nota N° 548/19 Letra: PRESIDENCIA, obrante a fs. 64, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para desarrollar tareas en el Bloque Frente para la Victoria, conforme la solicitud del Legislador Ricardo H. FURLAN.

Que a fs. 64 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el lapso de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

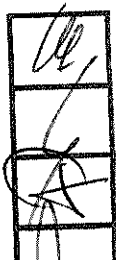
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de diciembre del 2019 y hasta el día dieciséis (16) de junio del 2020, del empleado municipal de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la Planta de Personal Permanente, Mario Alberto VAZQUEZ, D.N.I. N° 14.073.482, Legajo N° 1870, dependiente de la Dirección de Transporte, para desempeñar tareas en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 20 - / 2020.

aagm

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

21 -

USHUAIA, 02 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 7921/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Miguel Ángel LORCA BUSTOS, D.N.I. N° 18.771.357, Legajo N° 1478, dependiente de la Dirección de Control Operativo, autorizada por Decreto Municipal N° 1539/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día diecinueve (19) de noviembre del 2019.

Que el Presidente del Concejo Deliberante, Dn. Juan Carlos PINO, mediante Nota N° 123/2019, LETRA: PCD, obrante a fs. 72, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria.

Que a fs. 72 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando la renovación por el lapso de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

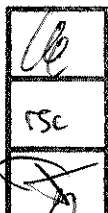
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día veinte (20) de noviembre del 2019 y hasta el día diecinueve (19) de mayo del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Permanente, Miguel Ángel LORCA BUSTOS, D.N.I. N° 18.771.357, Legajo N° 1478, dependiente de la Dirección de Control Operativo, para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 21 / 2020

aagm
rsu

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

02 ENE 2020

USHUAIA,

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Participación y Gestión Comunitaria, Ing. Christian HERVIAS D.N.I. N° 21.918.007, se ausentará de la ciudad de Ushuaia por motivos personales desde el día veinte (20) de enero de 2020 y hasta el día diez (10) de febrero de 2020, inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al señor Subsecretario de Participación y Gestión Comunitaria, Ing. Christian HERVIAS D.N.I. N° 21.918.007, a ausentarse de la ciudad de Ushuaia, por motivos personales, desde el día veinte (20) de enero de 2020 y hasta el día diez (10) de febrero de 2020, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 22 /2020.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos P. ...
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

02 ENE 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2534/2019 se designó coordinadora General de Economía y Finanzas a la Sra. María Luisina Giovanelli DNI N° 32.563.213 quedando la misma a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, conforme el Decreto Municipal N° **2635** /2019.-

Que por cuestiones personales la misma se ausentará de la ciudad desde el día 02 y hasta el día 20 de enero del corriente, correspondiendo designar a cargo de la Subsecretaria de Economía y Finanzas al Sr. Subsecretario de Coordinación de Gestión, Marcelo MATACH DNI N° 30.128.887, hasta tanto se designe a su titular y/o regrese la licenciada GIOVANELLI, y sin perjuicio de sus funciones habituales

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5), 153, 156 y 159 inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar a cargo de la Subsecretaria de Economía y Finanzas al Sr. Subsecretario de Coordinación de Gestión, Marcelo MATACH DNI N° 30.128.887, hasta tanto se designe a su titular y/o regrese la coordinadora General de Economía y Finanzas, Sra. María Luisina Giovanelli DNI N° 32.563.213, y sin perjuicio de sus funciones habituales. Ello conforme lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 23 /2020.-

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA

02 ENE 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la señora Jueza Administrativa Municipal de Faltas Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, solicita usufructuar su descanso anual; conforme el siguiente detalle de Licencias pendientes: 1) cinco (05) días correspondientes al año 2018, a partir del seis (06) y hasta el diez (10) de enero del 2020, inclusive y; 2) doce (12) días correspondientes al año 2019, desde el trece (13) y hasta el veinticuatro (24) de enero del 2020, inclusive.

Que, a los fines de garantizar el regular funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, resulta necesario designar a la Sra. Secretaria del citado Juzgado, Dra. María Laura NUÑEZ como Jueza Subrogante mientras dure la ausencia de la titular, sin perjuicio de sus funciones habituales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo N° 152, Incisos 1) y 32) y artículos 156 y 159, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la señora Jueza Administrativa Municipal de Faltas Dra. Silvina Lorena OYARZUN SANTANA, D.N.I. N° 24.162.011, a usufructuar su descanso anual; conforme el siguiente detalle de Licencias pendientes: 1) cinco (05) días correspondientes al año 2018, a partir del seis (06) y hasta el diez (10) de enero del 2020, inclusive y; 2) doce (12) días correspondientes al año 2019, desde el trece (13) y hasta el veinticuatro (24) de enero del 2020, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Sra. Secretaria Dra. María Laura NUÑEZ, como Jueza Subrogante del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 24 /2020.-

Be

César Molina Bólguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos P. ...
residente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12862/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se crea un registro obligatorio de intentos de autoeliminación, el que tendrá por objeto detectar a aquellas personas que cometen una pretensión de suicidio, o están en riesgo de hacerlo, con el fin de realizar un seguimiento y acompañamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico, dependiendo de cada situación.

Que, asimismo designa a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos como autoridad de aplicación del registro, faculta a la mencionada Secretaría a conformar un equipo psicoterapéutico al efecto, y le ordena la confección de un formulario donde se registrarán los casos de intento de autoeliminación, los que serán registrados por los centros Asistenciales Municipales, entre otras cosas.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T: N° 001 /2020, recomendado su veto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 4), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se crea un "Registro Obligatorio de Intentos de Autoeliminación", el que tendrá por objeto detectar a aquellas personas que cometen una pretensión de suicidio, o están en riesgo de hacerlo, con el fin de realizar un seguimiento y acompañamiento terapéutico, psicológico o

III.2.

ESC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

psiquiátrico, dependiendo de cada situación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 25 - 2020.

GSC

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
Municipal de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

03 ENE 2020

VISTO el expediente SG N° 306/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Cinthia Analia BUCZAK, D.N.I. N° 25.434.168.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, el contrato registrado bajo el N° 14949 celebrado el día doce (12) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14949, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y la señorita Cinthia Analia BUCZAK, D.N.I. N° 25.434.168, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Programa de Comunicación y Publicidad, realizando tareas de Diseñadora Gráfica. Ello de acuerdo a lo expresado

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario –
Secretaría de Jefatura de Gabinete – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 26 - / - 2020 -

ap
<i>[Handwritten initials]</i>
BCL

[Handwritten signature]

Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Juan Carlos Pisco
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	14949
USHUAIA,	13 DIC. 2019
Abog. Romina S. Corbett	2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón.
Jefa Div. Control Legal	
D.L. y T. S.L. y T.	FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Cinthia Analia BUCZAK, D.N.I. N° 25.434.168, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Programa de Comunicación y Publicidad, realizando tareas de Diseñadora Gráfica, de lunes a viernes de 09:30 hs. a 16:30 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en calle Carlos Fuentealba N° 4585.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 DIC 2019.-----

bel
Cynthia Buczak

ES COPIA FIEL

[Firma]
Lic. Mariela CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dpto. de Gestión de Personal
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

27

USHUAIA,

03 ENE 2020

VISTO el expediente CG 3488/2019, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Antonela Daiana ROMERO, D.N.I. N° 35.356.050.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14890, celebrado el día tres (3) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14890, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día tres (3) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Antonela Daiana ROMERO, D.N.I. N° 35.356.050, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas administrativas y asistencia en eventos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

III.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 27 / 2020

yp
rsc

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N° 14890	
USHUAIA, 04 DIC 2019	
Baldomero Carlos LAVANA "2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Antonela Daiana ROMERO, D.N.I. N° 35.356.050, en adelante llamado LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA, quien se desempeñara en el SUM de la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas administrativas y asistencia a eventos, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en 40 Viviendas Casa N° 10.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 03 DIC 2019 -----

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Mansol CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dpto. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 119/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Jessica Gisela CAMPOS, D.N.I. N° 27.133.572.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14909, celebrado el día cinco (5) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14909, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cinco (5) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Jessica Gisela CAMPOS, D.N.I. N° 27.133.572, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Escuela Experimental Municipal "La Bahía", para realizar tareas de docente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 28 / 2020 -

yp

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PENCO
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **14909**
11 DIC. 2019
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corberán Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T. FIRMAY SELLO
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Jessica Gisela CAMPOS, D.N.I. N° 27.133.572, de profesión Profesora de Nivel Inicial y Primario, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Escuela Experimental Municipal "La Bahía" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, realizando tareas de docente, de lunes a viernes cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales a requerimiento del superior del área. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y Calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en calle Soldado García N° 2474.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **05 DIC 2019**-----

bel

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Mansol CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA

03 ENE 2020

VISTO el expediente SC N° 2241/2014, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación del señor Mariano Andrés PONCE DE LEON CAPPELLO, D.N.I. N° 26.185.328.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14943, celebrado el día once (11) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14943, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Mariano Andrés PONCE DE LEON CAPPELLO, D.N.I. N° 26.185.328, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Producción Artística, para realizar tareas operativas, organización de eventos y diagramación general. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación– Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 29 / 2020 .-

yp
ll
rsc

Alejandro David Ferrer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14943

USHUAIA, 12 DIC 2019

Baldomero Carlos LAYANA
Director Local Técnico
Secretaría Local y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día 11 DIC 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Mariano Andrés PONCE DE LEON CAPPELLO, D.N.I. N° 26.185.328, con domicilio en calle Roca N° 482, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Producción Artística, cumpliendo tareas operativas, organización de eventos y diagramación general, en la Casa de la Cultura y dependencias municipales que requieran del servicio de producción artística, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., y fines de semana en horarios que se requiera el servicio, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.---

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Producción Artística.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del 2020.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 449,21) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se regirá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento

ES COPIA DEL

Dn. Mansel CAROENAS
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Dn. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14943
12 DIC 2019
USHUAIA,
Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

///.2.

y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alejandro David FERREYRAS
Secretario de Cultura, Educación
y Turismo de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lic. Mariela CÁRDENAS
En Cargo, Gestión Administrativa
y Recursos Humanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 8695/2017, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Nadina Isis ANTUNEZ, D.N.I. N° 32.738.972.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, el contrato registrado bajo el N° 14919 celebrado el día once (11) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14919, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y la señora Nadina Isis ANTUNEZ, D.N.I. N° 32.738.972, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gestión, realizando tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Jefatura de Gabinete - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 30 / 2020 -

ap
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Andro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Intendente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14919

USHUAIA, 11 DIC 2019

Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Nadina Isis ANTUNEZ, D.N.I. N° 32.738.972, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gestión, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA calle Bauvoir N° 2596.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 11 DIC 2019 -----

del

ES COPIA FIEL

Lic. MARIEL CARDENAS
Jefa Depto. Gestión Administrativa
Dir. de Recursos de Personal
Municipalidad de Ushuaia

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

31



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

03 ENE 2020

VISTO el expediente OT N° 219/2016, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señorita Micaela Siomara PANTANETTI GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.356.421.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, el contrato registrado bajo el N° 14951 celebrado el día doce (12) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14951, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y la señorita Micaela Siomara PANTANETTI GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.356.421, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Bienestar de Personal, realizando tareas administrativas. Ello de acuerdo

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
Secretaría de Jefatura de Gabinete – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

31 / 2020

DECRETO MUNICIPAL N° _____

ap
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alejandro David Ferrer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° **14951**
13 DIC. 2019
 USHUAIA,
 "2019 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
 Abog. Romina S. Corbetta
 Jefa Div. Contr. Legal
 D.L. y T.-S.V.T.
 Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señorita Micaela Siomara PANTANETTI GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.356.421, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección de Bienestar de Personal, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en calle Jorge Retamar N° 1376.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **12 DIC 2019**.-----

ES COPIA FIEL

C. Mariela GARDENAS
Jefa Div. Gestión Administrativa
Div. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

32

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente C.G. N° 11516/2019, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Carlos CASTRO, D.N.I. N° 16.207.727, Legajo N° 3358, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, autorizada por Decreto Municipal N° 2083/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de diciembre del 2019.

Que el señor Secretario de Legal y Técnica, Cesar MOLINA HOLGUIN, a fs. 11 vta., por disposición del titular del Departamento Ejecutivo y en función de la solicitud y la continuidad del Concejal Juan Carlos PINO, indica que se autoriza la renovación de dicha Comisión de Servicios por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de diciembre del 2019 y hasta el día quince (15) de junio del 2020, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Carlos CASTRO, D.N.I. N° 16.207.727, Legajo N° 3358, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes, para desarrollar tareas en el Bloque del Frente para la Victoria, en la Presidencia de ese Concejo. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 32 , 2020 .



Alejandro David Ferrer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Pardo
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

33

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente LT N° 6736/2019, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la contratación de la señora Ludmila Antonela LOBASSO, D.N.I. N° 36.327.901.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° 14947 celebrado el día doce (12) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se rige por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 inciso 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14947, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 y la señora Ludmila Antonela LOBASSO, D.N.I. N° 36.327.901, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de abogada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría Legal y Técnica - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 33 / 2020 .-

ap
6
58

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING
Intendente del Concejo Deliberante
de la Municipalidad Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14947

USHUAIA, 12 DIC. 2019

Abog. Romina S. Corbelle
Jefa Dpto. Control Legal
D.L. y T - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Ludmila Antonela LOBASSO, D.N.I. N° 36.327.901, de profesión Abogada en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, realizando tareas de Abogada, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en B° Intevu XV - calle Vicente Lisandro Canga N° 1960.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 DIC 2019 -----

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Lic. Mariel CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dpto. de Recursos de Personal
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

34

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 7668/2019, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Marcela LÓPEZ FRACARO, D.N.I. N° 38.784.923.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14944 celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14944, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Marcela LÓPEZ FRACARO, D.N.I. N° 38.784.923, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Escuela Provincial Municipal Experimental "Las Alakalufes" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas de docente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 34 / 2020 .-

ap
FSC

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **14944**
12-DIC-2019
USHUAIA, Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”
Baldomero ~~...~~ LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Marcela LÓPEZ FRACARO, D.N.I. N° 38.784.923, de profesión Profesora de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Escuela Provincial Municipal Experimental “Los Alakalufes” dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, realizando tareas de docente, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado “2”, que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal “Enriqueta Gastelumendi” y LA CONTRATADA en Calle Kuanip N° 869.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **09 DIC 2019** .-----

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
c/ de la Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Marisol CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dn. de Director de Personal
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

35

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente LT N° 999/2017, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Belen GUIDA, D.N.I. N° 35.537.427.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° 14912 celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 inciso 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14912, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 y la señora María Belen GUIDA, D.N.I. N° 35.537.427, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, realizando tareas de abogada. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría Legal y Técnica – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 35 - / 2020 -

ap
<i>U</i>
<i>ESL</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diego David Ferrer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Año XXX - N° 08/2020	
CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	14912
11 DIC 2019	
USHUAIA, _____	
"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"	
Abog. Romina S. Corbella	FIRMA Y SELLO
Jefa Div. Control Legal	
D.L. y T. - S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María Belen GUIDA, D.N.I. N° 35.537.427, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, realizando tareas de Abogada, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en calle San Luis N° 2515 Dpto. 4.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 DIC 2019 -----

ES COPIA FIEL

Lic. Mariel CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dpto. de Personal de Personal
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 3837/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Marina Constanza GHIGLIONE, D.N.I. N° 37.174.076.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14908 celebrado el día cuatro (4) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

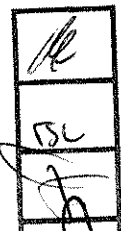
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14908, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Marina Constanza GHIGLIONE, D.N.I. N° 37.174.076, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Cultura y Educación, para realizar tareas administrativas, atención al público, gestión cultural, planificación y organización de eventos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 36 / 2020

yp
<i>[Handwritten initials]</i>
RSU

[Handwritten signature]
 Alejandro David Torres
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Juan Carlos PINO
 Presidente del Concejo Deliberante
 de la Intendencia Municipal
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	14908
USHUAIA,	11 DIC. 2019
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte Perón"	
Abog. Romina S. Corbetta	FIRMA Y SELLO
Jefa Div. Control Legal	
D.L. y T. - S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Marina Constanza GHIGLIONE, D.N.I. N° 37.174.076, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Secretaría de Cultura y Educación realizando tareas administrativas, atención al público, gestión cultural, planificación y organización de eventos, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre de la ciudad de Ushuaia y LA CONTRATADA en la calle La Pampa N° 4324.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 04 DIC 2019 -----

Bel

COPIA FIEL

Lic. Mansel CARDENAS
Jefa Opto. Gestión Administrativa
Cn. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

03 ENE 2020

VISTO el expediente S.G. N° 1537/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios a la Cámara de Diputados de la Nación, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Pamela Susana ZENTNER, D.N.I. N° 20.709.987, Legajo N° 1972, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, autorizada por Decreto Municipal N° 1541/2019.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de diciembre de 2019.

Que el Diputado Nacional Héctor Antonio STEFANI, mediante Nota obrante a fs. 81, solicitó la renovación de dicha Comisión de Servicios para cumplir tareas inherentes al Diputado Nacional en la Provincia de Tierra del Fuego.

Que a fs. 81 el titular del Departamento Ejecutivo ha tomado intervención, autorizando su renovación por el término de seis (6) meses.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2019 y hasta el día dieciséis (16) de junio de 2020, de la empleada municipal de la Planta de Personal

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Permanente, Pamela Susana ZENTNER, D.N.I. N° 20.709.987, Legajo N° 1972, dependiente de la Dirección de la Administración de la Secretaría de Gobierno, para cumplir tareas inherentes al Diputado Nacional Héctor Antonio STEFANI en la Provincia de Tierra del Fuego. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de Comisión, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 37 / 2020

jf
de

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO,
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

03 ENE 2020

USHUAIA

VISTO el expediente SD N° 527/2013, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. N° 34.558.934.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14942, celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14942, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. N° 34.558.934, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Programa de Talleres Culturales, para realizar talleres de malambo y danzas folclóricas. Ello de acuerdo a lo expresado

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 38 / 2020 .-

yp
TSC

Alejandro David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING,
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **14942**
12 DIC 2019
USHUAIA,
Baldomero Carrizosa
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

-----En la ciudad de Ushuaia, el día **09 DIC 2019**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N.º 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Jonathan David RAMOS, D.N.I. N.º 34.558.934, con domicilio en calle Facundo Quiroga N.º 2470, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñara en el Programa de Talleres de Culturales, para realizar talleres de malambo y danzas folclóricas, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por el Programa Talleres Culturales.-

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio de 2020.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$449,21) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N.º 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

///.2.

ES COPIA FIEL

Lic. Mariel GARDENAS
Jefe Depto. Gestión Administrativa
Div. de Personal y Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14942
USHUAIA, 12 DIC 2019
Baldomero Carlos ~~2019~~ Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

-----En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Bl

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

COPIA FIEL

Lic. Mariel CARDENAS
Jefe Depto. Gestión y Operación
Centro de Gestión de Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO: el expediente CG N° 1409/18 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado a los dos (02) días del mes de diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación, A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Sra. Daniela GRUNFELD, D.N.I. N° 31.674.597, a fin de que preste los servicios a los que alude el Anexo del contrato precitado.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14937, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14937, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado a los dos (02) días del mes de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación, A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, David Alejandro

FSC

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

.2.///

FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y Sra. Daniela GRUNFELD, D.N.I. N° 31.674.597. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

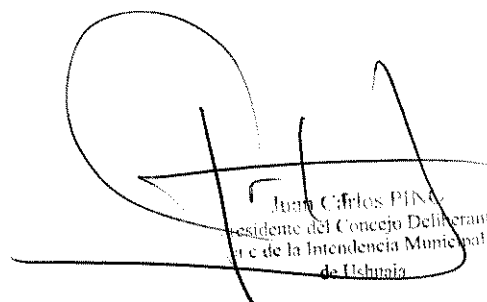
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° ³⁹ /2.020.-

dv
fsc


Alejandro David Ferreyra,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia,


Juan Carlos PINA,
Presidente del Concejo Deliberante
y de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad De Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14933
USHUAIA, 12 DIC 2019
Abog. Romina S. Coroco
Jefa Dir. Control Legal
D.I. y T. S.I. y T.
FIRMA Y SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. David M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.I. y T. S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, David Alejandro FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la Sra. Daniela GRUNFELD, D.N.I. N° 31.674.597, con domicilio en Barrio 40 Viviendas casa N° 32 B, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:---

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la LOCADORA, a efectos de evaluar el uso y resguardar el flujo de datos informáticos, sujeto a las prestaciones que se especifican en el Anexo I de la presente, bajo la instrucción del Sr. Jefe del Programa informática, municipalidad de Ushuaia.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de enero hasta el día treinta (30) de junio del 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 34/100 (\$ 236.108,34), pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 39.351,39), cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo la LOCADORA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo

III.2.



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad De Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14937
12 DIC 2019
USHUAIA,
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoniera M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

2.///

público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de LA LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA LOCADORA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2019.-

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Alejandro David ...
Secretario de Cultura y Turismo
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad De Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14937
USHUAIA, 12 DIC 2019
Abog. Romina S. Corbelli
Jefa Div. Control Legal
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

ANTONIELA M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO I

1. Participar en el análisis de riesgos de los diferentes procesos de la Dirección General de informática.
2. Realizar en forma periódica el diagnóstico de los sistemas de información y plataformas tecnológicas del municipio de la ciudad de Ushuaia.
3. Relevar información de las diversas áreas de manera que esta sea administrada al área de sistemas de manera informática.
4. Asistir con la administración de los sistemas y plataformas tecnológicas que permitan otorgar accesos y privilegios a los activos de Tecnologías de Información.
5. Realizar tareas relevamiento y verificación del flujo de trabajo, bajo instrucciones del Programa de Seguridad informática
6. Reevaluar el desarrollo y explotación en el ámbito del sistema de Computación de Datos de la Municipalidad (SCD)
7. Capacitar, asistir y controlar a los usuarios del SCD, asegurando el cumplimiento de los protocolos de seguridad informática en las actividades del proceso automático de datos.
8. Participa a solicitud de las diferentes áreas en trabajos especiales de investigación de actividades que comprometen la seguridad informática, emitiendo su opinión especializada a través de la definición de controles técnicos para minimizar una exposición al riesgo.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos de provisiones y servicios solicitados por el Jefe de Programas Informáticos.
10. Atender y efectuar el seguimiento de las medidas correctivas recomendadas.
11. Mantener y monitorear controles de seguridad informática de los servicios y recursos de tecnología de información.
12. Desarrollar, mantener e implementar los planes de capacitación y entrenamiento de los usuarios con el fin de generar en ellos una conciencia de seguridad informática y lograr su efectiva colaboración en el uso adecuado de los activos informáticos del Municipio.
13. Participar en el proceso de gestión de incidentes de seguridad informática, dando solución a los incidentes escalados del primer nivel.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

40

USHUAIA

03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 1282/2018, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Rodrigo Nelson CRESPO, D.N.I. N° 24.439.497.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 el contrato registrado bajo el N° 14907 celebrado el día cuatro (4) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se ajusta al régimen aprobado por el Decreto Municipal N° 234/97 y sus modificatorios N° 028/2001 y N° 028/2006.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

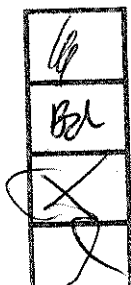
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14907, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día cuatro (4) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el señor Rodrigo Nelson CRESPO, D.N.I. N° 24.439.497, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, para realizar tareas en el proyecto "Ushuaia Ciudades de Murales". Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Cultura y Educación – Inciso 0 1 0.


ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

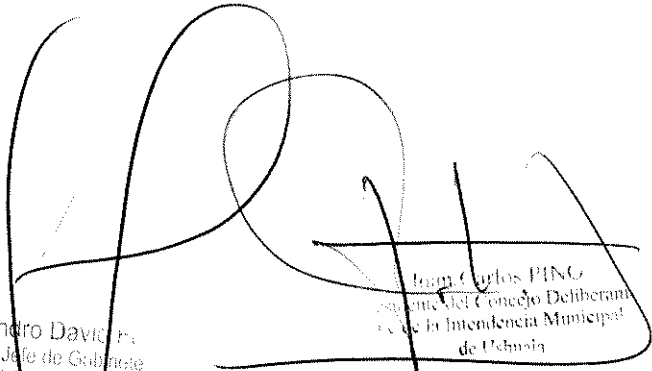
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 40 / 2020.-

yp



Alejandro Davila
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PING
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	14907
11 DIC. 2019	
USHUAIA	
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"	
Abog. Roxana S. Corbella	FIRMA Y SELLO
Jefa Div. Control Legal	
D.L. y T. - S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL TÉCNICO, DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, GUARDAVIDAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

04 DIC 2019

-----En la ciudad de Ushuaia, el día _____, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, por el señor Secretario de Cultura y Educación, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio Municipal "Enriqueta Gastelumendi" de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el señor Rodrigo Nelson CRESPO, D.N.I. N° 24.439.497, con domicilio en B° Las Raíces - Casa N° 13, de esta ciudad, en adelante EL CONTRATADO, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente Municipal el CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñara en la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio, realizando tareas en el proyecto Ushuaia Ciudad de Murales, con una carga horaria de OCHENTA (80) horas reloj mensuales.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATADO responderá a las directivas sobre modalidad, horarios y días de prestación impartidas por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio.-----

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta (30) de junio del 2020.-----

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados, una retribución de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 21/100 (\$449,21) por cada hora reloj efectivamente prestada, la que será abonada durante los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva de los servicios.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal de la Administración Pública Municipal, las que serán transmitidas por intermedio del Superior a cargo.-----

CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se registrá conforme el Anexo I del Decreto Municipal N° 234/97 y toda reglamentación complementaria. Supletoriamente se utilizarán las normas del Convenio Municipal de Empleo, el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario 1797/80.-----

CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento en tiempo, forma y modalidad de las funciones encomendadas al CONTRATADO será causal automática de rescisión del presente sin derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias y legales que el mismo pudiere originar.-----

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del contratado no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la

///.2.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Nelson GARDENES
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Dpto. de Gestión de Personal
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **14 907**
USHUAIA, **11 DIC. 2019**
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
Dra. Romina S. Corbett
Jefa Div. Control Legal
D.L y T. - S.L y T. FIRMA Y SELLO

///.2.

presente obligación, debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a la MUNICIPALIDAD con una antelación de 30 días.

CLAUSULA NOVENA: Ante cualquier divergencia suscitada en la ejecución del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia. A todo efecto legal se fijan los domicilios "ut supra" citados, donde se reputan válidas todas las notificaciones cursadas entre las partes.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Bd

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Lic. Marcos CASTENYOS
Jefe Div. Control Legal
D.L y T. - S.L y T. FIRMA Y SELLO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

41 - -

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO: el expediente CG N° 6015/2019 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David, FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Ruben Humberto RODRIGUEZ, DNI N° 10.342.977, para prestar servicios de asistencia y asesoramiento en relación a la comunicación interinstitucional, en el ámbito de la Secretaria de Coordinación de Gestión y de la gestión en particular.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14978, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14978, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veintinueve (29) de noviembre del 2019, entre esta Municipalidad representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David

III.2.

rsl



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario de Nacimiento de Eva Duarte de Perón".-

///.2.

FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Ruben Humberto RODRIGUEZ, DNI N° 10.342.977.

Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 41 - 12.020.-

dv

fsc

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING
Intendente del Concejo Deliberante
Municipal de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Baldomero Carlos LAYAN
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14 978
USHUAIA, 13 DIC. 2019

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Lic. Diego H. VERA
Jefe Dto. Contrat. y Registro
del Patrimonio
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, David Alejandro, FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Señor Rubén Humberto RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.342.977, con domicilio en la calle María Sánchez de Caballero N° 1781, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de realizar tareas de asesoramiento en relación a la comunicación interinstitucional, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gestión y de la gestión en particular, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

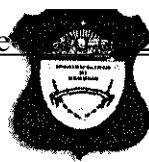
SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día uno (01) de diciembre de 2019 hasta el día treinta y uno (31) de mayo del 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$210.00,00) pagaderos de la siguiente manera: seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo el LOCADOR presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el periodo del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a

///...2

A



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REG. Nº 08/2020
Año ~~XXXX~~ 2019
BAJO EL Nº 14978
USHUAIA, 13 DIC. 2019

Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
2019, Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Municipalidad de Ushuaia

...///2

cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintinueve(29) días del mes de noviembre de 2019.

rs

Alejandro David FERRER
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Diego H. VERA
Jefe Dto. Contrat. y Registro
de Patrimonio



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO: el expediente CG N° 1837/2018 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha cuatro (04) de diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David, FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Héctor Orlando SILVA, DNI N° 27.268.867, para prestar servicios de notificador y asistencia, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gestión.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14940, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14940 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha cuatro (04) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad representada por el entonces Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David,

DL

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Alejandro David, FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Héctor Orlando SILVA, D.N.I. N° 27.268.867. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 42 /2.020.-

dv

15L

Alejandro David Ferrer
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINGO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Año XXX - N° 08/2020	
CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	16940
USHUAIA,	12 DIC 2019
Dgo. Roberto Carbotta Jefe Div. Contr. Legal D.L.Y.T.-S.I.Y.T. Municipalidad de Ushuaia	
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Don Drac Perón"	
FIRMA Y SELLO	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.Y.T.-S.I.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. FERREYRA Alejandro David D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. SILVA Héctor Orlando D.N.I. N° 27.268.867, con domicilio en la calle Gendarme Argentino 1141 del Barrio Parque de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas de notificador y de asistencia, en el ámbito de la Secretaria de Coordinación de Gestión, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día primero (01) de enero y hasta el día treinta (30) de junio del 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUATRO CON 80/100 (\$ 221.104,80) pagadera de la siguiente manera, seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 (\$ 36.850,80) cada una, cuyo pago se efectivizará del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de A.F.I.P., correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3696 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo de EL LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso

///...2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 14940
 12 DIC 2019
 USHUAIA
 Abog. Romina S. Corbelli
 Jefe Del Control Legal "2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"
 D.F. y T. S.L. y T.
 Ministerio de Gobierno FIRMAY SELLO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 D. SALA
 "Comisario de la Policía de Ushuaia de Perón"
 Administrativa Vega N° 2743
 D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

...///2

para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR en los indicados el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2019.---

[Handwritten signature]
 Silva Héctor

[Handwritten signature]
 Alejandro David FERRERÍA
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 10770/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día tres (03) de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Adrián Esteban DEL FRADE, D.N.I. N° 30.566.213, a efectos de que éste último, preste servicios de mantenimiento general de edificios municipales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 16:00 hs., encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fines de semana, ante situación de emergencia, ante requerimiento de la Secretaria de Coordinación de Gestión, contemplando traslados, alojamiento y alimentos cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del Municipio.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14989, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 1) y 32), 156° y 159° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14989, celebrado el día tres (03) de diciembre de 2019, entre esta Municipalidad,

///.2.

RSL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

.2.///

representada por el entonces Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Adrián Esteban DEL FRADE, D.N.I. N° 30.566.213, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma objeto del contrato, al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 43 /2020.-

dv

56

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14989
13 DIC. 2019
USHUAIA,
Dgo. Romina S. Corbetta
Jefe Div. Control Legal
D.L. y T. 2019 "Año del Centenario del Municipio de Ushuaia y "Año del Bicentenario del Municipio de Ushuaia"

ES CORRIENTE
Lic. Diego H. VERA
Jefe Div. Contrat. y Registro
del Patrimonio

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la ciudad de Ushuaia a los tres (03) días del mes de diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. David Alejandro FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Adrián Esteban DEL FRADE, D.N.I. N° 30.566.213, con domicilio en la calle Ignacio Rucci N° 2701 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguiente cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, a efectos de que éste último preste servicios de mantenimiento general de edificios municipales en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, sita en la calle Arturo Coronado N° 486, de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 16:00 hs., encontrándose también a disposición fuera del horario convenido: feriados y fines de semana, ante situación de emergencia, ante requerimiento de la Secretaria de Coordinación de Gestión, contemplando traslados, alojamiento y alimentos cada vez que resulte necesario, los que correrán por cuenta del Municipio.-----

SEGUNDA: La duración del presente contrato será por el período comprendido entre el uno (01) de enero hasta el día treinta (30) de junio del año 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 197.415,00) pagadera de la siguiente manera, seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 32.902,50) cada una cuyo pago se efectivizará contra la prestación del servicio entre el 1° y el 10 de cada mes vencido, debiendo EL LOCADOR presentar la correspondiente factura o recibo (Tipo B o C) a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por accidentes personales por

[Handwritten signature]

///.2.

[Handwritten mark]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14989
USHUAIA, 13 DIC. 2019
Abog. Romina S. Corbetta
Jefa Dto. Control Legal
D.F. y T. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL

Lp. Diego H. VERA
Jefe Dto. Contrat. y Registro
Patrimonio

.2.III

el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

CUARTA: El presente Contrato no implica relación de dependencia del LOCADOR respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal reglamentario N° 1255/ 2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a cargo del LOCADOR las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad.

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia sin invocación de causa, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un lapso mínimo de QUINCE (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño y perjuicio alguno a favor de la otra.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

--- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Adrian

Alejandro David FERREIRA

Alejandro David FERREIRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

44

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 4498/2019, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Martín Daniel ACOSTA, D.N.I. N° 34.249.048.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, el contrato registrado bajo el N° 14934 celebrado el día once (11) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14934, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y el señor Martín Daniel ACOSTA, D.N.I. N° 34.249.048, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Informática, realizando tareas de servicios de atención primaria de usuarios en capacitación, soporte y asistencia de las TICS en todas las dependencias municipales a nivel de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

sistemas operativos, ofimática, tecnología Sun Ray, configuración de redes cableadas e inalámbricas, impresión, volp, hardware, mantenimiento de servidores y chofer del vehículo oficial. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 44 / 2020 .-

ap
SC

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Pina
residente del Consejo Deliberante
Municipal de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	14934
	12 DIC 2019
USHUAIA,	"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
 .dog. Romina Corbella Jefa Div. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T.	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Martín Daniel ACOSTA, D.N.I. N° 34.249.048, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Informática realizando tareas de servicios de atención primaria de usuarios en capacitación, soporte y asistencia de las TICS en todas las dependencias municipales a nivel de sistemas operativos, ofimática, tecnología Sun Ray, configuración de redes cableadas e inalámbricas, impresión, volp, hardware, mantenimiento de servidores y chófer del vehículo oficial, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (01) de enero y hasta el treinta y uno (31) diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor. -----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Puerto Español N° 1259.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 11 DIC 2019.-----

BAI
Martín

Oscar H. SOUTO
 Jefe Depto. Gestión Administrativa
 Dir. de Bienestar de Personal

Oscar H. SOUTO
 Sec. Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

45

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 8554/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Cecilia LUPIANO, D.N.I. N° 24.738.407.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° 14946 celebrado el día doce (12) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 inciso 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14946, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día doce (12) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 y la señora María Cecilia LUPIANO, D.N.I. N° 24.738.407, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Dirección General de Asuntos Judiciales, realizando tareas administrativas. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario
III.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría Legal y Técnica – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 45 / 2020

ap
<i>[Handwritten initials]</i>
SSL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alejandro David Ferri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos Pini
Presidente del Consejo Deliberante
de la Interdependencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14946
USHUAIA, 12 DIC. 2019
Abog. Romina S. Corbella
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María Cecilia LUPIANO, D.N.I. N° 24.738.407, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Dirección General de Asuntos Judiciales, realizando tareas administrativas, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "3", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en 60 viviendas, sección G, tira 17, 1er piso.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 12 DIC 2019 -----

BA

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Lic. Marisol CARDENAS
Jefa Depto. Gestión Administrativa
Div. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 7848/2016, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Ramon Atilio HERNANDEZ, D.N.I. N° 11.079.732.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el entonces señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 el contrato registrado bajo el N° 14933, celebrado el día once (11) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

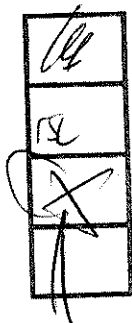
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14933, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557 y el señor Ramon Atilio HERNANDEZ, D.N.I. N° 11.079.732, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de chofer y notificador. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Gobierno – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 46 / 2020 -

yp
df
sc

David Ferrero
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PING
Presidente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° **14 9 3 3**

USHUAIA, **11 DIC. 2019**

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

Baldomero Carlos **LAYANA**
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Dn. Omar Enrique BECERRA, D.N.I. N° 13.972.557, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Ramon Atilio HERNANDEZ, D.N.I. N° 11.079.732, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referéndum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Secretaria de Gobierno, realizando tareas de chofer y notificador, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del presente contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle San Martín N° 660 y EL CONTRATADO en calle 8 de noviembre 230.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **11 DIC 2019**.-----

ES COPIA FIEL

Lic. **Martín CÁNDIAS**
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 106/2016, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Cynthia Carolina BARBOZA, D.N.I. N° 33.792.624.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, el contrato registrado bajo el N° 14913 celebrado el día once (11) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 inciso 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14913, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438 y la señora Cynthia Carolina BARBOZA, D.N.I. N° 33.792.624, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en el Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, realizando tareas de abogada. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Legal y Técnica – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 47 / 2020

ap
ll
rc

David Ferrey,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PUNO
Presidente del Concejo Deliberante
Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14913

11 DIC 2019

USHUAIA,

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón."

Abog. Romina S. Corbetta

Jefa Div. Control Legal

D.L. y T. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Legal y Técnica, Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUÍN, D.N.I. N° 33.482.438, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Cynthia Carolina BARBOZA, D.N.I. N° 33.792.624, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se registrá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en el Departamento de Ejecuciones y Reclamos dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica, realizando tareas de abogada, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 hs La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "1", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA en calle Corrientes N° 4358.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 11 DIC 2019 -----

Bd:

ES COPIA FIEL

Lic. MARCELO CARLIENTES
Jefe Opia. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

48

USHUAIA,

03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 5231/2017, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Julio Eduardo SANACATO, D.N.I. N° 20.584.747.

Que se ha suscripto entre el mencionado y el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 el contrato registrado bajo el N° 14914, celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14914, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el entonces señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y el señor Julio Eduardo SANACATO, D.N.I. N° 20.584.747, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección de Mantenimiento

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

de Edificios Municipales, para realizar tareas de mantenimiento general. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 48 / 2020 .-

yp
<i>[Handwritten mark]</i>
RSC

[Handwritten signature]
Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente del Consejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	14914
11 DIC 2019	
USHUAIA "2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"	
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Div. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Julio Eduardo SANACATO, D.N.I. N° 20.584.747, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, realizando tareas de mantenimiento general, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00hs., sábados, domingos y feriados, debiendo estar a disposición en caso de ser requerido ante una emergencia o requerimiento de la Dirección. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios del CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en Anuka N° 2018 - Barrio Kaupen.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día **09 DIC 2019**-----

[Firma manuscrita]

ES CAROL FIEL
[Firma manuscrita]
Lic. Marcela CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar Social
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Oscar H. SOUTO
Secretario de Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

49

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 1680/2018, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Diego Adolfo GARCIA, D.N.I. N° 37.533.202.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, el contrato registrado bajo el N° 14932 celebrado el día once (11) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14932, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y el señor Diego Adolfo GARCIA, D.N.I. N° 37.533.202, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de bacheo y pavimentación vial en la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 49 - / 2020 .-

ap
TSC

Alejandro David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 14 932

USHUAIA, 11 DIC 2019

"2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Baltomero Carlos LAYANA

Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Diego Adolfo GARCIA, D.N.I. N° 37.533.202, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, realizando tareas de bacheo y pavimentación vial, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Pingüino Emperador N° 3910 - Tira 4 Dpto. 14.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 11 DIC 2019.-----

1321

ES COPIA FIEL

Lic. Mariel CARDENAS
Jefa Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente CG N° 1663/2018, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del señor Héctor Adrián ESTRELLA, D.N.I. N° 14.290.077.

Que se ha suscripto entre el mencionado y la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, el contrato registrado bajo el N° 14903 celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019.

Que dicho contrato se registrará por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que el mencionado reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1) y 5), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

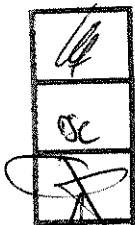
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14903, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (9) de diciembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y el señor Héctor Adrián ESTRELLA, D.N.I. N° 14.290.077, mediante el cual se contratan sus servicios para realizar tareas de bacheo y pavimentación vial en la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.- 50 2020 -

DECRETO MUNICIPAL N° / .-

ap
<i>le</i>
<i>rsc</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alejandro David Ferreyri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N° 14903	
09 DIC 2019	
USHUAIA,	
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	
FIRMA Y SELLO	

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el señor Héctor Adrián ESTRELLA, D.N.I. N° 14.290.077, en adelante llamado EL CONTRATADO por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, realizando tareas de bacheo y pavimentación vial, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. La duración del contrato será a partir del día uno (1) de enero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2020.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y EL CONTRATADO acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-----

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: EL CONTRATADO queda sometido jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran necesarios, en este caso EL CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y EL CONTRATADO en calle Rio Remolino N° 1402 - B° Rio Pipo 64 Viviendas.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 09 DIC 2019 .-----

ES COPIA FIEL

Lic. Mariel CARDENAS
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ-SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 01/2020.- Autoriza comisión de servicios, Ariel Edgardo VON MUNDHARDT.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 02/2020.- Autoriza comisión de servicios, Gustavo Adolfo PEREZ.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 03/2020.- Autoriza comisión de servicios, Daniel Alejandro FANTONI.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 04/2020.- Autoriza comisión de servicios, Marcela Alejandra TORRES.	7
DECRETO MUNICIPAL N° 05/2020.- Autoriza comisión de servicios, Gastón Nazareno AMANTINI.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 06/2020.- Autoriza comisión de servicios, Cristian Humberto SANCHEZ ALMERICO.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 07/2020.- Autoriza comisión de servicios, Aníbal Ramón OLIVAR.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 08/2020.- Autoriza comisión de servicios, Esteban Adrián HERNÁNDEZ.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 09/2020.- Autoriza comisión de servicios, Aldana Rocío FURLAN.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 10/2020.- Autoriza comisión de servicios, Marcelo Javier CARCAMO.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 11/2020.- Autoriza comisión de servicios, Rodolfo Antonio ORDOÑEZ.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 12/2020.- Autoriza comisión de servicios, Fabio Amilcar NAVARRO.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 13/2020.- Autoriza comisión de servicios, Cristian Francisco VARGAS MENSING.	25
DECRETO MUNICIPAL N° 14/2020.- Autoriza comisión de servicios, Roy Sebastián OLIVA FERNANDEZ.	27
DECRETO MUNICIPAL N° 15/2020.- Autoriza comisión de servicios, Eduardo Ignacio GOMEZ.	29
DECRETO MUNICIPAL N° 16/2020.- Autoriza comisión de servicios, Marcelo Daniel PEÑAS.	31
DECRETO MUNICIPAL N° 17/2020.- Autoriza comisión de servicios, Jorge Ramón LIPOVETZKY.	33
DECRETO MUNICIPAL N° 18/2020.- Autoriza comisión de servicios, Rosa Alicia MORA.	35
DECRETO MUNICIPAL N° 19/2020.- Autoriza comisión de servicios, Guillermo Daniel VELASQUEZ.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 20/2020.- Autoriza comisión de servicios, Mario Alberto VAZQUEZ.	39
DECRETO MUNICIPAL N° 21/2020.- Autoriza comisión de servicios, Miguel Ángel LORCA BUSTOS.	41
DECRETO MUNICIPAL N° 22/2020.- Autoriza ausencia, Sr. Subsecretario de Participación y Gestión Comunitaria.	43
DECRETO MUNICIPAL N° 23/2020.- Designa función a cargo, Sr. Marcelo MATACH.	44
DECRETO MUNICIPAL N° 24/2020.- Autoriza usufructo de descanso anual, Sra. Jueza Administrativa Municipal de Faltas.	45
DECRETO MUNICIPAL N° 25/2020.- Veta Ordenanza Municipal, por medio de la cual crea un "Registro Obligatorio de Intentos de Autoeliminación".	46
DECRETO MUNICIPAL N° 26/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14949.	48
DECRETO MUNICIPAL N° 27/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14890.	51
DECRETO MUNICIPAL N° 28/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14909.	54
DECRETO MUNICIPAL N° 29/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14943.	57
DECRETO MUNICIPAL N° 30/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14919.	61
DECRETO MUNICIPAL N° 31/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14951.	64
DECRETO MUNICIPAL N° 32/2020.- Autoriza comisión de servicios, Marcelo Carlos CASTRO.	67
DECRETO MUNICIPAL N° 33/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14947.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 34/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14944.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 35/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14912.	75
DECRETO MUNICIPAL N° 36/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14908.	78
DECRETO MUNICIPAL N° 37/2020.- Autoriza comisión de servicios, Pamela Susana ZENTNER.	81
DECRETO MUNICIPAL N° 38/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14942.	83
DECRETO MUNICIPAL N° 39/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14937.	87
DECRETO MUNICIPAL N° 40/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14907.	92
DECRETO MUNICIPAL N° 41/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14978.	96
DECRETO MUNICIPAL N° 42/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14940.	100
DECRETO MUNICIPAL N° 43/2020.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14989.	104
DECRETO MUNICIPAL N° 44/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14934.	108
DECRETO MUNICIPAL N° 45/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14946.	111
DECRETO MUNICIPAL N° 46/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14933.	114
DECRETO MUNICIPAL N° 47/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14913.	117
DECRETO MUNICIPAL N° 48/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14914.	120
DECRETO MUNICIPAL N° 49/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14932.	123
DECRETO MUNICIPAL N° 50/2020.- Aprueba contrato administrativo N° 14903.	126



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial